

## RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO

SEÑORES

MINISTERIO PUBLICO ACUSACION

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

**RICARDO CEFERINO DEGOUMOIS, ANDRES SANTOS GHIO, DANIEL ALCIDES BARALLE**, abogados, inscriptos en la matricula respectiva, constituyendo domicilio a los fines legales del presente reclamo en calle Belgrano Nro. 1561 de esta ciudad y electronico en [redegoumois@hotmail.com](mailto:redegoumois@hotmail.com), ante Uds. comparece y expone:

### I.- OBJETO DE LA PRESENTACION:

Que, quienes suscribimos el presente reclamo acudimos por derecho propio a reclamar el pago de los honorarios regulados, con mas el 13% de aportes y el IVA en el caso del Dr. Degoumois, conforme la regulaci3n estimada y consensuada por ustedes en la cuij 21-06015398-9 Carátula BERNARDIS, Oreste Oscar y otros s/ Robo calificado, etc." de tramite por ante la OJ de la ciudad de Reconquista, todo ello en base a los hechos que se exponen.-

### II.- HECHOS:

1.- Los peticionantes hemos litigado en la cuij mencionada, la cual tant en priemra, segudna como en el recurso extraordinario y la queja pertinente ha resultado adversa a los intereses del MPA, imponiendole en todas las instancias las costas procesales a dicha entidad publica.-

2.- Asi, es que regulado los honorarios, firmes los mismos, ha sido el MPA quien pratico liquidacion de lo adeudado, cuya copia se agrega.-

Asi, corresponde conforme regulacion firme 60 jus por la primera Instnacia, 30 jus por la segunda y 15 jus por el recurso de inconstitucionalidad, y en referencia al Dr. Baralle, y Degoumois y Zechin los mismos Jus en forma proporcional.-

3.- Ante ello, es que se solicito se ordene efectuar la notificaci3n al gobierno provincial para que concrete las provisiones de rigor en el presupuesto.

4.- Efectuada el anticiamiento al organismo pertinente, y avanzado el a3o calendario no se ha efectivizado el pago de los honorarios profesionales adeudados, no obtante haberse peticionado la prevision de fondos.-

5.- Asi, y atento al tiempo transcurrido ha optado nuestra parte por intimar al MPA a los fines que efectivice el pago, disponiendo la notificaci3n de rigor la OJ en fecha 26 de Marzo del corriente a3o. Vencido los plazos legales ninguna respuesta sobre el particular se ha efectivizado.

6.- Asi, y vencido los plazos procesales, efectuada la reserva y desoida la

